

RESOLUCIÓN No.

0010-199

“Por medio de la cual se modifica parcialmente una resolución

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- ABA. SP.152-2017, es “ ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud COMPAÑIA DE SERVICIOS LOGISTICOS SLOGIC SAS - COMERCIALIZADORA HERMANAN - DIEZ SAS e INDUSTRIA TEXTIL DEL EJE CAFETERO SAS presentaron cotizaciones para los diferentes grupos de la solicitud de oferta.

Que mediante resolución No. 3279 de fecha 29 de diciembre del 2017, se adjudicó la solicitud simple de oferta ABA.SP-152.2017, adquisición a título de compraventa dotación laboral para personal asistencial de la planta permanente y temporal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Que según observación del proveedor INDUSTRIA TEXTIL DEL EJE CAFETERO SAS y revisando la misma se observa que existe un error en el CONSIDERANDO, con respecto a la descripción de los grupos presentados en la propuesta entregada por mencionado proveedor.

Que en consecuencia se hace necesario modificar la parte pertinente, como lo establece en el artículo 45 del código CPACA

En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el noveno considerando de la resolución No. 3279 del 29 de diciembre de 2017 de la siguiente manera:

Que el proveedor INDUSTRIA TEXTIL DEL EJE CAFETERO SAS, Presentó propuesta para el grupo 1: Dotación vestidos de labor para el personal femenino asistencial funcionarias planta permanente y temporal.

00 10 - - 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás precisiones de la mencionada resolución se mantienen incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de enero del 2018.



MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA
Gerente (E.)

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran Jefe Oficina Jurídica

Dra. Clara Luz Caicedo Maya, Profesional Especializado Talento Humano

Proyectó: Mónica Mora